



**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”
“Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia
y garante de la paz social”**



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO

FOLIO PNT: 040086300014724

RESOLUCIÓN: 16/UT/24-2025

SOLICITUD: PJE-UT-3134

ESTIMADO (A) SOLICITANTE

PRESENTE.-

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CASA DE JUSTICIA; SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

ANTECEDENTES

1. CONTENIDO DE LA SOLICITUD. A través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requirió lo siguiente:

“...Me gustaría que me otorgaran información cuantitativa de niñas, niños y adolescentes que se encuentren enjuiciados por delitos relacionados con delincuencia organizada. Que también se señalen cuántas sentencias absolutorias y condenatorias se han dado en atención a la comisión de delitos por niñas, niños y adolescentes por acción u omisión, autoría y participación. La información que se solicita es en atención al reclutamiento que se ha dado de NNA en relación con delincuencia organizada. Se pide que la relación se haga por los delitos de: narcotráfico, secuestro, homicidio, delitos en materia de hidrocarburos, trata de personas, corrupción de menores. También se solicita que se compartan los documentos a los que se deben generar por cuestiones de estadísticas ante el INEGI y en atención a las estadísticas internas de datos estadísticos. Es conocido por el peticionario que la información de NNA es sensible y en su caso reservada, pero solo se buscan estadísticas que demuestren los datos de sentencias condenatorias o absolutorias. ...” (SIC)

2. FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD. Dicha solicitud de acceso a la información se tuvo como legalmente admitida al día hábil siguiente al de su presentación, con fundamento en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Campeche, y en virtud de haberse recibido en día inhábil.



**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”
“Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia
y garante de la paz social”**



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO

3. TRÁMITE DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN. Se solicitó a través de oficio número 08/UT/24-2025, se requirió a la Licenciada Claudia Isabel Vázquez Paat, Encargada de Seguimiento y de Causa del Juzgado Especializado en el Sistema de Justicia para Adolescentes del Primer Distrito Judicial del Estado, a fin de que solventaran la información requerida.

4. SOLVENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN. En virtud de lo anterior, se tuvo por recibido el oficio número 15/24-2025/1A-I de fecha treinta de enero del año en curso, suscrito por la Licenciada Claudia Isabel Vázquez Paat, Encargada del Juzgado Especializado en el Sistema de Justicia para Adolescentes del Primer Distrito Judicial, del Poder Judicial del Estado.

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA. Esta Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado es **COMPETENTE** para conocer y resolver la presente petición, tal y como lo establecen los artículos 3, fracción XXII, 45, fracciones II y XIV, 50, 51, fracción II, y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; 293 y 295 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche; y fracción III del artículo 201 del Reglamento Interior General del Poder Judicial del Estado de Campeche.

II. FUNDAMENTO LEGAL PARA SU RESPUESTA. Por disposición de los artículos 3, 44, 134 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en relación con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda solicitud de acceso a la información pública debe ser contestada mediante resolución escrita, fundada y motivada, por medio de la cual se conceda o niegue, en su caso, la información requerida.

III. ENTREGA DE LA INFORMACIÓN¹: La modalidad elegida por Usted fue: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT.

¹ Artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.



**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
 Revolucionario y Defensor del Mayab”
 “Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia
 y garante de la paz social”**



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO

IV. RESPUESTA.

Año	Delito	Sentencias	Absolutorias	Condenatorias	Autoría y Participación
2023	Delincuencia Organizada	0	0	0	0
	Narco tráfico		0	0	0
	Secuestro	0	0	0	0
	Homicidio	0	0	0	0
	Delitos en materia de Hidrocarburos	0	0	0	0
	Trata de Personas	0	0	0	0
	Corrupción de Menores	0	0	0	0
2024	Delincuencia Organizada	0	0		0
	Narco tráfico	0	0	2	PATICIPACIÓN
	Secuestro	0	0		0
	Homicidio	0	0	0	0
	Delitos en materia de Hidrocarburos	0	0	0	0
	Trata de Personas	0	0	0	0
	Corrupción de Menores	0	0	0	0

Finalmente, en caso de no estar conforme con esta respuesta, puede interponer un **RECURSO DE REVISIÓN**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la dirección electrónica: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>; contando con un plazo de quince días hábiles posteriores a la notificación de la presente.

Ahora bien, si tiene alguna duda, puede llamar al número telefónico 9818117757, o bien, puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia y Archivo del Poder Judicial, ubicada Avenida Héroes de Nacozari, con Avenida Colosio número 03, colonia Cuatro Caminos, código postal 24070, San Francisco de Campeche, Campeche, en un horario de 8:30 a 15:00 horas; o, si requiere mayor información, puede enviar un correo a la siguiente dirección: transparencia@poderjudicialcampeche.gob.mx

En mérito de lo anterior, se:

RESUELVE



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”
“Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia
y garante de la paz social”



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO

PRIMERO. - Se **OTORGA** el acceso a la información que el Poder Judicial del Estado de Campeche, está obligado a cumplir por las disposiciones legales aplicables en relación a la solicitud marcada con el número de folio **040086300014724**, y número de control interno de esta Unidad **PJE-UT-3134**, conforme a la información solicitada.

SEGUNDO. - Se tiene como resuelta la solicitud de Acceso a la Información Pública solicitud marcada con el número de folio **040086300014724** y número de control interno de esta Unidad **PJE-UT-3134** en términos de lo resuelto en el punto IV de las Consideraciones de la presente.

TERCERO.- Hágase saber al solicitante que en caso de considerar que la respuesta a su solicitud de información no ha sido en apego a los principios de legalidad y seguridad jurídica, puede interponer ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, el Recurso de Revisión previsto en el Título Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, dentro del término de quince días hábiles posteriores a la notificación de la presente.

CUARTO. - Notifíquese la respuesta al solicitante, mediante la forma indicada en el punto III de las Consideraciones de la misma.

ATENTAMENTE



M.C.E. HAYDEÉ YASMIN PINELO HERRERA
SUBDIRECTORA EN FUNCIONES DE COORDINADORA
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.